



Acta de Cierre de Junta de Aclaraciones

Licitación Pública Internacional Abierta "Servicio Médico Integral de Electrocirugía para el Ejercicio 2026" No. LA-50-GYR-050GYR051-N-1-2026

En la Ciudad de México siendo las 10:00 horas, del día 19 de diciembre de 2025, en la Unidad Médica de Alta Especialidad Hospital de Oncología, ubicada en Avenida Cuauhtémoc No. 330, Colonia Doctores, C.P. 06720, Alcaldía Cuauhtémoc, Ciudad de México; se reunieron los servidores públicos y demás personas cuyos nombres y firmas aparecen al final de la presente Acta, con objeto de llevar a cabo el cierre de la junta de aclaraciones a la convocatoria de la licitación indicada al rubro, de acuerdo a lo previsto en los artículos 43, 44 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público (en adelante, la Ley), 45 y 46 del Reglamento de la Ley (en adelante Reglamento) así como del numeral 3.4 de la convocatoria a la licitación.

Este acto fue presidido por el Lic. José Carlos Sánchez Camacho, servidor público designado por la convocante Unidad Médica de Alta Especialidad Hospital de Oncología del Centro Médico Nacional "Siglo XXI", quien al inicio de esta junta, comunicó a los asistentes que de conformidad con el artículo 46 del Reglamento, una vez que la convocante termine de dar respuesta a las solicitudes de aclaración, se dará inmediatamente oportunidad a los licitantes para que, en el mismo orden de los puntos o apartados de la convocatoria a la licitación pública en que se dio respuesta, formulen las preguntas que estimen pertinentes en relación con las respuestas recibidas.

El presidente del acto fue asistido por los representantes del área técnica, quienes solventan las preguntas de carácter técnico; y el representante del área contratante, quien solventa las preguntas de carácter administrativo, cuyos nombres y firmas aparecen al final de la presente Acta.

Repregunta efectuadas por: 1. Vitalmex Internacional, S.A. de C.V.

1. "Se solicita atentamente a la convocante reconsiderar su respuesta ya que la características citada como "fulguración", hace alusión a que se utiliza para detener puntos de sangrado específicos focalizados, mientras que la coagulación spray utiliza un voltaje mucho más alto y una frecuencia específica, que se dispersa en un área más amplia y rápidamente, similar a un aerosol, además, para cirugías oncológicas siempre que sea necesario realizar una coagulación superficial o cortar o restañar hemorragias difusas, es necesario aplicar la coagulación spray eficazmente.

¿Se acepta?"

Respuesta:

No se acepta su propuesta, se reitera que la oferta a la que hace referencia no es limitativa para los demás participantes, esto con el fin de no limitar la libre participación.

Repregunta efectuadas por: 1. Vitalmex Internacional, S.A. de C.V.

2. "Se solicita atentamente a la convocante reconsiderar su respuesta ya que al omitir la salida el haz de plasma direccionable en forma radial y lateral, limitaría los beneficios de las características de bases solicitadas para las que son requeridas las sondas de coagulación de gas argón en la especialidad de oncología, ya que el uso de sondas con diversas configuraciones de salida no es solo una cuestión de





Acta de Cierre de Junta de Aclaraciones

Licitación Pública Internacional Abierta "Servicio Médico Integral de Electrocirugía para el Ejercicio 2026" No. LA-50-GYR-050GYR051-N-1-2026

preferencia, sino de precisión clínica, ya que el tener diferentes tipos de salida permite al médico adaptar la dirección de ese flujo de plasma según la ubicación de la lesión, por ejemplo:

La salida lateral permite tratar áreas que son difíciles de alcanzar frontalmente debido a la anatomía o a ángulos agudos comunes en el colon, traquea y bronquios.

La salida circunferencial permite una cobertura uniforme en estructuras tubulares sin tener que rotar manualmente la sonda de forma constante, como en el caso de tratamiento de estenosis o ablación de esófago.

Además al elegir la sonda adecuada se minimiza el riesgo de perforación al controlar mejor la dirección del impacto térmico. Por ejemplo, en gastroenterología y neumología, muchas lesiones están en los pliegues, las sondas de salida lateral eliminan puntos ciegos.

La profundidad de la quemadura con argón suele ser de solo 2 a 3 mm, lo que lo hace muy seguro. La variedad de salidas asegura que esos 3 mm se apliquen exactamente donde se necesitan y no en tejido sano circundante.

¿Se acepta?"

Respuesta:

No se acepta su propuesta, se reitera que la oferta a la que hace referencia no es limitativa para los demás participantes, esto con el fin de no limitar la libre participación.

Repregunta efectuadas por: 1. Vitalmex Internacional, S.A. de C.V.

3. "Se solicita atentamente a la convocante reconsiderar su respuesta ya que al aceptar esta solicitud, el proveedor estaría ofertando la misma "pinzas de bayoneta 19,1 cm y punta de 0,7 mm, conexión al cable de tipo doble placa, reusable." en dos puntos diferentes del 1. Set bipolar:

* pinza bipolar para coagulación tipo bayoneta (537.704.1180); de 16.5 cm de longitud, con punta roma de 1 mm, conexión al cable de tipo doble placa, reusable

* pinza bipolar para coagulación tipo bayoneta (537.704.1206); de 19 cm de longitud, con punta roma de 1 mm, conexión al cable de tipo doble placa, reusable.

Esto con la finalidad de brindar el correcto instrumental para las diversas estructuras en las que serán utilizadas dichas pinzas, debido a que es necesario contar con diferentes largos y diámetros de punta para no obstruir ni dificultar el acceso al campo quirúrgico y a su vez la manipulación del instrumento.

¿Se acepta?"





Acta de Cierre de Junta de Aclaraciones

Licitación Pública Internacional Abierta
"Servicio Médico Integral de Electrocirugía para el Ejercicio 2026"
No. LA-50-GYR-050GYR051-N-1-2026

Respuesta:

No se acepta su propuesta, se reitera que la oferta a la que hace referencia no es limitativa para los demás participantes, esto con el fin de no limitar la libre participación.

Repregunta efectuadas por: 1. Vitalmex Internacional, S.A. de C.V.

4. "Se solicita atentamente a la convocante reconsiderar su respuesta ya que al aceptar que el diámetro de la sonda sea de 1.6 mm, se estaría comprometiendo el paso por el canal de trabajo de ciertos endoscopios, además de que el largo de 250 cm excede lo requerido para el uso de este dispositivo en procedimientos de broncoscopías, dificultando así, la manipulación del instrumento, además de que la escala en el extremo que se aceptó fuera opcional, le elimina al médico la referencia de la profundidad a la que se está utilizando dicha sonda.

¿Se acepta?"

Respuesta:

No se acepta su propuesta, se reitera que la oferta a la que hace referencia no es limitativa para los demás participantes, esto con el fin de no limitar la libre participación.

Repregunta efectuadas por: 1. Vitalmex Internacional, S.A. de C.V.

5. "Se solicita atentamente a la convocante reconsiderar su respuesta ya que al aceptar que el largo de la sonda sea de 320 cm excede lo requerido para el uso de este dispositivo en procedimientos dificultando así, además de que la escala en el extremo que se aceptó fuera opcional, le elimina al médico la referencia de la profundidad a la que se está utilizando dicha sonda.

¿Se acepta?"

Respuesta:

No se acepta su propuesta, se reitera que la oferta a la que hace referencia no es limitativa para los demás participantes, esto con el fin de no limitar la libre participación.

Repregunta efectuadas por: 1. Vitalmex Internacional, S.A. de C.V.

6. "Se solicita atentamente a la convocante reconsiderar su respuesta ya que al aceptar esta solicitud, el proveedor estaría ofertando la misma "sonda de argón para endoscopia (gastrointestinal y colón), desechable, recta, 3,20m y diámetro 2,30 mm." en dos puntos diferentes del 1. Set argón endoscopia:

- * sonda flexible con código de reconocimiento del instrumento, con escala en el extremo, diámetro 2.3mm, longitud 2.2m reusable
- * sonda flexible con código de reconocimiento del instrumento, con escala en el extremo, diámetro 3.2mm, longitud 2.2m reusable.





Acta de Cierre de Junta de Aclaraciones

Licitación Pública Internacional Abierta "Servicio Médico Integral de Electrocirugía para el Ejercicio 2026" No. LA-50-GYR-050GYR051-N-1-2026

Esto con la finalidad de brindar el correcto insumo para las diversas estructuras en las que serán utilizadas dichas sondas, debido a que es necesario contar con diferentes diámetros de acuerdo al canal de trabajo configurado en los distintos endoscopios de la unidad médica.

¿Se acepta?"

Respuesta:

No se acepta su propuesta, se reitera que la oferta a la que hace referencia no es limitativa para los demás participantes, esto con el fin de no limitar la libre participación.

Repregunta efectuadas por: 1. Vitalmex Internacional, S.A. de C.V.

7. "Solicitamos atentamente a la convocante reconsidere su respuesta, debido a que la engrapadora curva es altamente requerida por el personal médico con esa característica de bases, pues al ser un instrumento especializado diseñado principalmente para trabajar en espacios anatómicos estrechos y profundos donde una engrapadora recta no tendría espacio para maniobrar. Su curvatura permite un mejor ángulo de visión y corte.

¿Se acepta?"

Respuesta:

No se acepta su propuesta, se reitera que la oferta a la que hace referencia no es limitativa para los demás participantes, esto con el fin de no limitar la libre participación.

Repregunta efectuadas por: 1. Vitalmex Internacional, S.A. de C.V.

8. "Con relación a la respuesta emitida por la convocante al planteamiento 44 realizado por mi representada; se entiende que, para cumplir con este punto se deberán integrar a la propuesta cartas expedidas por instituciones de salud pública firmadas, selladas en las que se indique el cumplimiento satisfactorio de los servicios con los que se acreditaron los rubros de experiencia y especialidad o en su caso las cartas en las que libere la fianza y/o cartas de cancelación de la fianza expedidas por la afianzadora las cuales deberá estar firmadas y relacionarse con los contratos suscritos con las instituciones públicas de salud con los que se acreditaron los rubros de experiencia y especialidad, ¿se acepta?"

En caso de ser negativa la respuesta a la pregunta se entiende que los contratos deberan ser con instituciones de salud públicas o privadas."

Respuesta:

No se acepta su propuesta, las documentales para acreditar el rubro podrán ser cartas expedidas por instituciones públicas y/o privadas, en tanto el objeto de la contratación sea de características similares a las de la presente contratación.

Repregunta efectuadas por: 1. Vitalmex Internacional, S.A. de C.V.





Acta de Cierre de Junta de Aclaraciones

Licitación Pública Internacional Abierta
"Servicio Médico Integral de Electrocirugía para el Ejercicio 2026"
No. LA-50-GYR-050GYR051-N-1-2026

9. "En relación con la respuesta a la pregunta 17, donde se acepta la presentación de contratos de instituciones privadas, solicitamos a la convocante reconsidere y determine que la experiencia sea acreditada exclusivamente mediante contratos con instituciones públicas. Lo anterior, debido a que la naturaleza, normatividad, procesos de entrega-recepción y fiscalización de la presente contratación son específicos del sector público, y un contrato privado no garantiza que el licitante conozca los protocolos de cumplimiento gubernamental requeridos para este proyecto. ¿se acepta?"

En caso de ser negativa la respuesta a la pregunta anterior se entiende que los contratos deben ser con instituciones de salud públicas o privadas."

Respuesta:

No se acepta su propuesta, las documentales para acreditar el rubro podrán ser contratos con instituciones públicas y/o privadas, en tanto el objeto de la contratación sea de características similares a las de la presente contratación.

Repregunta efectuadas por: 1. Vitalmex Internacional, S.A. de C.V.

10. "Derivado de la respuesta a la pregunta 24, y considerando que la experiencia debe ser comprobable, solicitamos a la convocante que las bitácoras de los equipos no se entreguen únicamente al inicio del servicio, sino que se incluyan en la propuesta técnica como evidencia de la especialidad del licitante. Asimismo, solicitamos se especifique que dichas bitácoras deberán estar avaladas (firmadas y selladas) por los responsables del área técnica de instituciones de salud pública donde se haya prestado el servicio previamente. Esto permitirá constatar que el licitante cuenta con la infraestructura y la experiencia de campo real en el sector público. ¿se acepta?"

En caso de ser negativa la respuesta a la pregunta anterior se entiende que las bitácoras deben ser firmadas por instituciones de salud públicas o privadas."

Respuesta:

Se acepta su propuesta, sin ser limitativo para los demás licitantes para no limitar la libre participación.

En razón de dar cumplimiento a lo dispuesto en el penúltimo párrafo del artículo 44 de la Ley, en este acto se da a conocer el calendario de los eventos subsecuentes de esta licitación, que a continuación se detalla:

Evento	Fecha	Hora
Acto de Presentación y Apertura de Proposiciones	26 de diciembre de 2025	10:00 hrs.
Acto de Fallo	30 de diciembre de 2025	14:00 hrs.





Acta de Cierre de Junta de Aclaraciones

Licitación Pública Internacional Abierta
"Servicio Médico Integral de Electrocirugía para el Ejercicio 2026"
No. LA-50-GYR-050GYR051-N-1-2026

De conformidad con el artículo 43 de la Ley, esta Acta forma parte integrante de la convocatoria a la licitación.

Para efectos de la notificación en términos del artículo 50 de la Ley, se difundirá un ejemplar de la presente acta en la dirección electrónica <https://comprasmx.buengobierno.gob.mx/> para efectos de su notificación.

Se da por terminada la presente junta, siendo las 14:30 horas, del día 19 del mes de diciembre del año 2025.

Esta Acta consta de 6 páginas, firmando de manera electrónica para los efectos legales y de conformidad, los asistentes a este evento.

Por el Instituto Mexicano del Seguro Social

Nombre	Cargo	R.F.C.
Lic. José Carlos Sánchez Camacho	Encargado del Departamento de Abastecimiento (Área Contratante)	SACC750119JK5
Lic. Milton de Jesús Sánchez Avelar	Encargado de la Oficina de Adquisiciones (Área Contratante)	SAAM841115654
Ing. Guadalupe de Jesús Ramírez Cahuich	Jefa de la División de Ingeniería Biomédica (Área Técnica)	RACG5202128K9

Por el Órgano Interno de Control

Nombre	Firma	Antefirma
Sin asistencia		

----- Fin del acta -----

